

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 054 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y ELKIN FERNANDO QUIROZ GARCIA.

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 054: Según el contrato principal "el contratista se obliga a prestar apoyo a la gestión para realizar actividades de conductor al servicio de la Lotería Santander".

VALOR INICIAL:

\$ 2.200,000

VALOR ADICIÓN

\$ 1,100,000

VALOR TOTAL

\$ 3.300.000

Entre los suscritos a saber LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER mediante resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 del 01 de enero de 2016, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERÍA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), quien para los efectos de éste contrato se denominará LA LOTERIA y por la otra ELKIN FERNANDO QUIROZ GARCIA mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía 91.525.821 quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y que afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato principal **054 del 24 de agosto de 2016**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1) la LOTERÍA SANTANDER Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 054 de 2016 referente a los servicios de una persona natural que realice apoyo a la gestión. 2.) Que el contrato mencionado se vence el próximo 23 de septiembre de 201. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional en tiempo y valor al contrato principal 054 del 24 de agosto de 2016 de acuerdo con las consideraciones establecidas en el estudio previo que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "el presente adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera del contrato principal Nº 054 del 24 de agosto de 2016 suscrito entre las partes anotadas el 24-08-2016". CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN: El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de UN MILLON CIEN MIL PESOS. (\$1.100.000.00) y el tiempo a adicionar es de quince (15) días por lo tanto el contrato adicional terminará el 08 de octubre de 2016 inclusive. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicionado no excede ni excederá del 50% del contrato principal de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 054 del 24 de agosto de 2016 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2016.

LOTERIA SANTANDER

LILIAN SALGUERO

w

Gerente General

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.
Revisó Subs. Adm/tivo: L. Fernando

Vº. Bº. S. J/co: Iván A. Caball

EL CONTRATISTA

ELKIN FERNANDO QUIROZ GARCIA

C.C. 91. 525.821